



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01079-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 MAR 2024

Como la parte demandante describió las excepciones, el despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

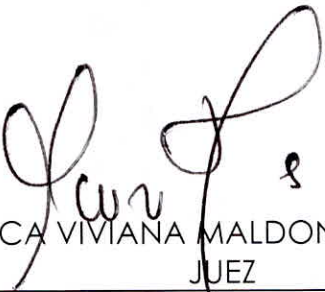
1.1. Documentales: Las que aportó con la demanda.

2. DEMANDADA

2.1. Documentales: Las que obran en el expediente.

Por secretaría fijese en lista del artículo 120 del Código General del Proceso, para proferir sentencia conforme lo prevé el inciso 2 del artículo 421 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	18 MAR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	